RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE REFERENCIA Y SE ACUERDA LA MISMA.

OBJETO: SEGURO COLECTIVO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA ALTOS CARGOS Y EMPLEADOS PÚBLICOS AL SERVICIO DE JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Tipo de contrato: Contrato de servicios. Contrato privado de seguro.
N.º de expediente: 2024/015937

ANTECEDENTES

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F563746A48CC424BF039B1
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

PRIMERO. – El contrato de referencia fue suscrito con fecha 8 de mayo de 2025 entre la Secretaria General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, órgano de contratación, y la empresa AIG EUROPE, S.A. Sucursal en España (CIF.- W0186206I) por un importe de 66.088,24 €, exento de IVA, distribuido en la siguiente anualidad:

- Ejercicio 2025: 66.088,24 €

Los citados importes fueron imputados a la aplicación presupuestaria 15020000G/611A/22409 de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

SEGUNDO. - Al amparo de lo previsto en la cláusula tercera del contrato y en el apartado 8 del Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, y habiéndose realizado los servicios contratados a satisfacción de la Administración, con fecha 9 de marzo de 2026 se preavisa a la empresa contratista sobre la intención de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital de prorrogar el presente contrato por el plazo de 12 meses más, desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 16 de mayo de 2027.

TERCERO. - Mediante Resolución de la Secretaria General, de 11 de marzo de 2026, se inició el oportuno expediente de la prórroga del contrato de referencia

CUARTO.- Dicho expediente de prórroga ha sido informado favorablemente por el Servicio de Régimen Jurídico y Coordinación Normativa con fecha 13 de marzo de 2026 y fiscalizado por la Intervención

Delegada el día 18 de marzo de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Según establece el Anexo II del Decreto 74/2018, de 23 de octubre, por el que se regula la Oficina de Contratación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el sistema de contratación centralizada, la Consejería competente en materia de Administraciones Públicas, llevará a cabo la contratación, entre otros, de los Seguros de responsabilidad civil-patrimonial, a excepción del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, así como la Consejería competente en materia de educación respecto del personal docente adscrita a la misma.

En consecuencia, el órgano de contratación es la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2.2.f) del Decreto 104/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital.

SEGUNDO. - Conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, y la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

TERCERO.- El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público, si bien no cita expresamente los expedientes de prórroga sí resulta de aplicación en todo aquello que por su naturaleza no sea propio exclusivamente de expedientes iniciados para la celebración de nuevos contratos, preceptúa que *"completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo en el supuesto excepcional de que el presupuesto no hubiera podido ser establecido previamente, o que las normas de desconcentración o el acto de delegación hubiesen establecido lo contrario, en cuyo caso deberá recabarse la aprobación del órgano competente".*

En virtud de cuanto antecede, esta Secretaría General

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F563746A48CC424BF039B1
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad

RESUELVE

PRIMERO. – Aprobar el expediente de la prórroga del contrato de referencia, la cual se extenderá desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 16 de mayo de 2027, ambos días incluidos.

La financiación de la misma implicará un gasto de 66.088,24 €, exento de IVA, que se descompone en los siguientes conceptos y cuantías:

- Importe neto: 66.088,24 €
- Exento IVA: 0 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria de los Presupuestos Generales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que a continuación se indica, con la siguiente distribución de anualidades:

Partida presupuestaria	Anualidad	Importe (EXENTO DE IVA)
15020000G/611A/22409	2026	66.088,24 €
	TOTAL	**66.088,24 €**

SEGUNDO. - Acordar expresamente la prórroga del citado contrato con la empresa **AIG EUROPE, S.A. Sucursal en España (CIF.- W0186206I)**, con una duración de 12 meses, desde el 17 de mayo de 2026 hasta el 16 de mayo de 2027, en los términos establecidos en el documento de formalización del contrato inicial, en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el pliego de prescripciones técnicas y en la propia oferta de la contratista; de acuerdo, en todo caso, con las instrucciones que, para su interpretación, le diere el órgano de contratación o el responsable del contrato.

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERIA DE HACIENDA,
ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Firmado digitalmente el 19/03/2026 08:50
MACARENA SAIZ RAMOS
Secretario/a General

Documento Firmado Electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV): F563746A48CC424BF039B1
Verificable en sede electrónica: www.jccm.es/viad